



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 - 2023-MPT/A

Pampas, 15 de diciembre de 2023

VISTO:

El Informe N° 682-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de diciembre de 2023, suscrito por el Jefe de Oficina General de Planeamiento Presupuesto y Modernización, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, reconocida en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, así como en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades”, que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N°1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, tiene por objeto la creación y regulación de la organización y del funcionamiento del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, en atención a ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la referida norma, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN, como órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y como un órgano técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°033-2017/CEPLAN/PCD, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°053-2018/CEPLAN/PCD y Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N°016-2019-CEPLAN-PCD, se aprueba la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual tiene como objetivo establecer las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua; el numeral 4.2 de la citada Guía; el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y de otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Asimismo, establece las funciones para la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico;

Que, mediante Informe N° 682-2023-MPT/OGPPyM, de fecha 13 de diciembre de 2023, el Jefe de Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita aprobar mediante acto resolutorio la propuesta de conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja;

Por lo expuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, el cual está integrado de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Un Gobierno Transparente...!

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 445 - 2023-MPT/A

Pampas, 15 de diciembre de 2023

- ❖ Alcalde
- ❖ Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización
- ❖ Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas
- ❖ Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
- ❖ Gerente de Desarrollo Territorial e infraestructura
- ❖ Gerente de Desarrollo Económico
- ❖ Gerente de Desarrollo Social
- ❖ Gerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, como funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico las siguientes:

- ❖ Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- ❖ Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.
- ❖ Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI,
- ❖ Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- ❖ Validar el documento del PEI y POI.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Planeamiento y Modernización el cumplimiento de lo dispuesto en el presente dispositivo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al responsable de la Oficina de Tecnologías de la información y estadísticas efectuar la publicación de la presente resolución, en el portal Web de la Municipalidad Provincial de Tayacaja www.munitayacaja.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
TAYACAJA - PAMPAS

Héctor Lalo Antonio
ALCALDE